

082674
 ORD :
 ANT. : Centro de la Mujer Aporte Municipal
 MAT. : Cancelación Personal a Honorario de 2024.

CONCEPCIÓN,

26 DIC 2024

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a usted, Boleta Honorario e Informe de Gestión de fecha del 27 de Noviembre del 2024, a fin de que se cancelen el Honorario del Personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cumpliendo funciones para Realizar Charla Teórica para Centro de la Mujer Concepción.

Nombre	RUT	Boleta N°	Total Honorarios	13.75 %	Total Líquido	Decreto	Cuenta	Programa de Actividad Municipal
Bárbara Porter Jalife	12.039.240-9	918	\$170.940	\$23.504	\$ 147.436	1808	21.04.004.002	Centro de la Mujer Concepción

Se adjuntan datos del funcionario para transferencia

Cuenta RUT N° 12.039.240

Banco de Estado

Rut. 12.039.240-9

E mail: bporterj@gmail.com

Sin otro particular, se despide atentamente.



OMV/ctc

Distribución:

- Dirección de Gestión de Personas (con antecedentes)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Centro de la Mujer

IDDOC: 1947900

FECHA ENTREGA INFORME : 26 DIC 2024

NOMBRE DEL CONTRATADO (A): BARBARA ELISA PORTER JALIFE

CARGO	: PSICÓLOGA	UNIDAD	: CENTRO DE LA MUJER
DEPENDENCIA	: DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO	FECHA DECRETO	: 10 DE DICIEMBRE 2024
Nº DECRETO	: 1808	IDDOC:	19154882
PERÍODO A PAGAR	: 27 de Noviembre 2024	FECHA BOLETA	: 20/12/2024
BOLETA Nº	: 918		

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Realización de charla construyendo una comuna sin violencia ¿cuál es nuestro rol?, en el contexto del mes de la erradicación de la violencia contra la mujer.	27 de noviembre 2024	10:00 ~ 14:00 hrs.	Se realiza charla teórica práctica en donde se abordaron elementos para la detección y prevención de las violencias de género en los diversos espacios públicos y privados en los que se desenvuelven las mujeres, buscando generar estrategias en la comunidad para prevención.



BÁRBARA PORTER JALIFE
PSICÓLOGA
PRESTADORA DE SERVICIOS



OLAYA MOSQUERA VILLABLANCA
ENCARGADA CONVENIOS DIDEKO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



SINTIA LEYTON AEDO
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

BARBARA ELISA PORTER JALIFE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 918

RUT: 12.039.240-9

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
PSICOLOGO
avenida prat 199 Depto. 1204 , CONCEPCION

Fecha: 20 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Domicilio: OHIGGINS 525 5TO PISO , CONCEPCION

Rut: 69.150.400- K

Por atención profesional:

CHARLA CONMEMORACION ERRADICACION VIOLENCIA A LA MUJER 27 NOVIEMBRE	170.940
Total Honorarios \$:	170.940
13.75 % Impo. Retenido:	23.504
Total:	147.436

Fecha / Hora Emisión: 19/12/2024 14:39



1203924000918737BB88

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412191440

Fecha / Hora Impresión: 19/12/2024 14:40



CONCEPCIÓN, 10 DIC 2024



DECRETO ADMUN N° 1808, VISTOS: estos antecedentes, el Decreto N°1162 de la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, de fecha 22 de julio de 2024, del Programa Social, "AMPLIACIÓN PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y SERVICIOS EN LOS BARRIOS DE CONCEPCIÓN", el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de octubre 2024, con la I. Municipalidad de Concepción, el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre 2024, que delega atribuciones alcaldicias; El D.A. N°3681 de fecha 06 de diciembre 2024 que designó a don BORIS NEGRETE CANALES como Administrador Municipal Titular de la I. Municipalidad de Concepción, lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 6 de fecha 29 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la Republica; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O :

Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y doña BÁRBARA ELISA PORTER JALIFE, Cédula de Identidad N°12.039.240-9 quien se desempeñará en la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, durante el periodo indicado en el respectivo contrato y percibiendo los honorarios consignados en el ya señalado contrato, e Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°21.04.004.002, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO ALONSO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIDEKO

- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Remuneraciones
- ✓ Secretaría Municipal



BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ID DOC: 1915482



CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

BÁRBARA ELISA PORTER JALIFE

En Concepción, a 10 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K representada, para estos efectos, por su Administrador Municipal(S) don **Adolfo Muñoz Estrada** chileno, Abogado, cédula de identidad número 13.624.148-6, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 525, 5º Piso, Concepción, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte y, por la otra, doña **Bárbara Elisa Porter Jalife**, nacionalidad chilena, psicóloga, cédula nacional de identidad número 12.039.240-9, con domicilio en calle a Club militar, número 115, casa 13, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante e indistintamente "la prestadora", se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, viene en convenir con doña **Bárbara Elisa Porter Jalife**, la prestación de servicios a honorarios según Programa social "Ampliación Programa Actividades culturales, recreativas y servicios en los barrios de Concepción" aprobado por Decreto N° 1162 de fecha 22 de julio de 2024 y con certificado de imputación N° 529, del mismo programa, el cual acredita la disponibilidad presupuestaria

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el programa y lo acordado entre las partes de este contrato, la prestadora desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar charla en el contexto de la "No violencia contra las mujeres", el que se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:30 hrs. en el Salón de Honor de la Municipalidad de Concepción

TERCERO: La prestadora se obliga mediante este instrumento a realizar las funciones señaladas en cláusula segunda el día 27 de noviembre de 2024, de acuerdo a las necesidades del Servicio, a llevarse a cabo en el lugar, horario y de acuerdo a las exigencias técnicas que especifique el Servicio. Este contrato no podrá ser prorrogado salvo por acuerdo expreso y escrito de las partes.

CUARTO: La Municipalidad de Concepción se reserva el derecho de poner término unilateral a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, cuando las necesidades o expectativas del servicio así lo requieran, o en caso de incumplimiento, por parte del prestador, de las obligaciones estipuladas en el mismo, casos en los cuales sólo se pagará la suma de honorarios devengados a la fecha de cese de los servicios.

QUINTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad, pagará, a título de honorarios, por única vez, la suma de **\$170.940.- (Ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) bruto**. A fin de dar curso al pago de los honorarios antedichos, será requisito el cumplimiento de los cometidos en conformidad a las características técnicas exigidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pago antes mencionado se cargará a la cuenta presupuestaria número 21.04.004.002

SEXTO: Doña **Bárbara Elisa Porter Jalife** dependerá directamente de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, unidad que deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de los cometidos encargados y del efectivo cumplimiento de sus labores.

SÉPTIMO: Para verificar el cumplimiento de las metas encomendadas el/la Encargado/a de Unidad o Superior Jerárquico que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador. Dicho informe deberá ser entregado a la



ff

5



Dirección de Desarrollo Comunitario quien, previo análisis y aprobación de éste, procederá al pago de los honorarios.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que este contrato no establece vínculo alguno de dependencia o subordinación entre ellas, y que la persona indicada no formará parte de la dotación municipal, ni se entenderá asimilada a grado. De la misma forma, las partes dejan constancia que este contrato no constituye Contrato de Trabajo regido por el Código del Trabajo, sino que le será aplicable, lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato, sólo tendrán los derechos expresamente estipulados en él y no le serán aplicables las disposiciones de este Estatuto Administrativo.

NOVENO: El prestador declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don **ADOLFO MUÑOZ ESTRADA**, para subrogar, ante cualquier ausencia al Administrador Municipal Titular consta en Decreto Alcaldicio N° 734, de fecha 28 de junio de 2024, mientras que la facultad del Administrador/a Municipal para suscribir, por orden del Alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en Reglamento N° 4, de fecha 30 de septiembre de 2024, de delegación de atribuciones alcaldicias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares originales de dos fojas cada uno, quedando cada copia en poder de cada parte.


BÁRBARA ELISA PORTER JALIFE
C.N.I.N° 12.039.240-9
C.S.R./A.F.S.



ADOLFO MUÑOZ ESTRADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

